

LA CONTRALORÍA CAMBIA EL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Boletín de Autocontrol No 107 / diciembre 2019

Mediante la Resolución Reglamentaria 036 de septiembre 2019, la Contraloría de Bogotá actualizó el trámite para elaborar, modificar, hacer seguimiento y reportar el plan de mejoramiento; así como para evaluar la eficacia y efectividad de las acciones adelantadas por el IDR. Este nuevo procedimiento aplica a partir del 1 de octubre de 2019.

 PLAN DE MEJORAMIENTO	Instrumento con las acciones que debe implementar el Instituto para subsananar o corregir los hallazgos identificados por la Contraloría de Bogotá.
 RESPONSABLES	El Director General y los líderes de proceso de la entidad.
 CONTENIDO	La totalidad de acciones formuladas para eliminar la causa origen de los hallazgos.
 FORMULACION	Definir la causa que originó el hallazgo, las acciones, indicadores, metas, responsables de su ejecución y fecha de terminación .
 PLAZOS	12 meses contados a partir de la fecha de formulación del Plan.
 OAP - OCI	Deben acompañar, asesorar y hacer seguimiento a los responsables en la elaboración del plan de mejoramiento.
 MODIFICACION	Una sola vez, justificada , y hasta por 6 meses . Aplica acciones, responsables, fechas, indicadores o metas. No aplica para adicionar o eliminar acciones o ajustar aquellas a las cuales les falte 30 días hábiles para su terminación.
 SEGUIMIENTO	Con la periodicidad definida en el procedimiento Plan de Mejoramiento Institucional publicado en Resolución. El resultado del seguimiento debe estar disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá.

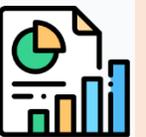
LA CONTRALORÍA CAMBIA EL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Boletín de Autocontrol No 107 / diciembre 2019



OFICINA CONTROL INTERNO

Evalúa, hace seguimiento y verifica el plan de mejoramiento, para determinar las acciones cumplidas, dejando trazabilidad con registros y soportes correspondientes.



REPORTE

El Plan y el seguimiento de la totalidad de las acciones abiertas e incumplidas, con corte a 31 de diciembre de cada vigencia, se presenta a través del Sistema de Rendición de Cuentas SIVICOF.



EVALUACION

Se evalúa cumplimiento (eficacia) y efectividad de las acciones para eliminar las causas de los hallazgos. Categorías de evaluación: Cumplida efectiva – Cumplida inefectiva – Incumplida – Cerrada por vencimiento de términos – Averiguación preliminar - Incalificable

CATEGORIAS DE EVALUACIÓN		
Cumplida efectiva	Cumplida inefectiva	Incumplida
Ejecución y eficacia al 100% efectividad mayor o igual a 75%	Ejecución y eficacia al 100% efectividad menor a 75%	Ejecución y eficacia menor al 100%.
Cerrada por vencimiento de términos	Averiguación preliminar	Incalificable
Supera 3 vigencias sin ser evaluada	Incumplida y no implementada en plazo extraordinario	Acción incoherente para el hallazgo



CUMPLIMIENTO

Cuando el promedio de la calificación total de la Eficacia y Efectividad de las acciones evaluadas, supera el 75%. Para evaluar el cumplimiento no se tendrán en cuenta las acciones cerradas por vencimiento de términos.



SANCIONES

Incumplimiento del plan; no adelantar las acciones tendientes a subsanar las deficiencias identificadas; no formular acciones a un hallazgo determinado; no culminar las acciones formuladas en el plazo indicado; o tener inconsistencias en forma, términos y contenido.